



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nº 230/13-04-15

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2013, fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia, previo informe de Intervención, con fecha 16.03.15 y 16.03.15 respectivamente,

Visto que con fecha 21.03.15, mediante Providencia de Alcaldía se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014,

Vistos los informes de la Intervención General del Ayuntamiento de fechas 30.03.15 y 25.03.15 relativos a la liquidación del Presupuesto y a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2014 que integra la del Ayuntamiento de Ogíjares y la de los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Cultura y Patronato de Deportes, conforme al siguiente detalle:

A) LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA:

B) GASTOS	AYUNTAMIENTO OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES CONSOLIDADOS
	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS		OB.REC.NETAS
Cap.I. Gastos de Personal	3.176.949,94	427.046,88	163.040,80		3.767.037,62
Cap.II. Gastos en b. Ctes. y servicios	2.185.987,46	182.715,07	376.870,60		2.745.573,13
Ajustes por Movimientos Internos					0
Cap.III. Gastos financieros	236.889,35	2512,38	4122,34		243.524,07
Cap.IV. Transferencias corrientes	1.243.164,13	0,00	0,00		1.243.164,13
Ajustes por Transferencias Internas					
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.842.990,88	612.274,33	544.033,74	682.773,00	7.999.298,95
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>682.773,00</i>			<i>682.773,00</i>	<i>682.773,00</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADO	6.160.217,88	612.274,33	544.033,74		7.316.525,95
Cap.VI. Inversiones reales	706.863,66	9.615,15	0,00		716.478,81
Cap.VII. Transferencias de Capital	0	0	0		0
Cap.VIII. Activos Financieros	0,00	0	0		0
Cap.IX. Pasivos Financieros	498.236,57	0	0		498.236,57



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TOTAL GASTOS CAPITAL	1.205.100,23	9.615,15	0,00	0	1.214.715,38
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0			0	0
TOTAL GASTOS CAPITAL CONSOLIDADO	1.205.100,23	9.615,15	0,00		1.214.715,38
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	8.048.091,11	621.889,48	544.033,74		9.214.014,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	682.773,00			682.773,00	682.773,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	7.365.318,11	621.889,48	498.291,20		8.531.241,33

INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES CONSOLIDADOS
	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS		D.REC.NETOS
Cap. I. Impuestos Directos	3.639.975,96	0	0		3.639.975,96
Cap. II. Impuestos Indirectos	55.729,32	0	0		55.729,32
Cap. III. Tasas y Otros Ingresos	1.288.766,09	277.591,72	237.415,70		1.803.773,51
Cap. IV. Transferencias Corrientes	3.854.901,34	361.256,61	332.773,00		4.548.930,95
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	55.109,38	1,19	1501,05		56.611,62
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	8.894.482,09	638.849,52	571.689,75	0	10.105.021,36
<i>Ajustes por Transferencias Internas</i>		350.000,00	332.773,00	682.773,00	682.773,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO					9.422.248,36
Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales	-159.613,40	0	0		-159.613,40
Cap. VII. Transferencias Capital	131.433,93		0		131.433,93
Cap. VIII. Activos Financieros	0	0	0		0
Cap. IX. Pasivos Financieros	0,00	0	0		
TOTAL INGRESOS CAPITAL	-28.179,47	0	0	0	-28.179,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>					0
TOTAL INGRESOS CAPITAL CONSOLIDADO					
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.866.302,62	638.849,52	571.689,75	0	10.076.841,89
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		350.000,00	332.773,00		682.773,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	8.866.302,62	288.849,52	238.916,75		9.394.068,89

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO POR ENTIDAD Y CONSOLIDADO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014			
	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	8.866.302,62	638.849,52	571.689,75
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	8.048.091,11	621.889,48	544.033,74
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)			
TOTAL: 862.827,56	818.211,51	16.960,04	27.656,01
4. Desviaciones positivas de financiación		0	0



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

5. Desviaciones negativas de financiación	0	0	0
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería	349.560,42	0,00	
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	1.167.771,93	16.960,04	27.656,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.212.387,98	1.167.771,93	16.960,04	27.656,01

C) REMANENTE DE TESORERÍA:

D) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 2014			
	AYUNTAMIENTO	P.M.CULTURA	P.M.DEPORTES
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	4.676.199,39	90.375,85	119.656,00
De presupuesto corriente de ingresos (+)	Saldo deudor 430,0 y 3	1.254.172,15	88.879,81
De presupuestos cerrados de ingresos (+)	Saldo deudor 431,0 y 3	3.671.563,83	1.496,04
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	15.957,93	
Ingresos realizados ptes. De aplicación (-)	Saldo acreedor 554	265.494,52	
Provisión para insolvencias	-490		
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	-1.734.767,33	35.261,60	58.532,67
De presupuesto corriente de gastos (+)	Saldo acreedor 400 y 410	873.662,40	25.290,26
De presupuestos cerrados de gastos (+)	Saldo acreedor 401 y 411	247.365,48	0,00
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	698.057,90	10.003,54
Pagos pendientes de aplicación (-)	Saldo deudor 555	3.553.853,11	32,20
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA	687.723,28	16.795,39	6.766,78
Saldos de las cuentas del subgrupo 57			
Remanente de Tesorería total.....	7.098.690,00	71.909,64	67.890,11
Saldo Dudoso Cobro	2.571.033,48	374,01	3.082,50
Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....	577.917,91		
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.949.738,61	71.535,63	64.807,61

D) AHORRO NETO Y DEUDA VIVA:

1º.- Ahorro Neto:

LIQUIDACION CONSOLIDADA 2014	
INGRESOS	



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CAPITULOS 1 A 5	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
	9.422.248,36
GASTOS	
CAPITULO 1	3.767.037,62
CAPITULO 2	2.699.793,59
CAPITULO 4	560.391,13
	7.027.222,34
AHORRO BRUTO	2.395.026,02
IMPORE FINANCIADO CON REMANTE TESORERIA GRAL.	0
AHORRO NETO - PRIMER AJUSTE	2.395.026,02
IMPORTE ANUALIDAD TEORICA AMORT.PRESTAMOS	498.236,57
IMPORTE CAP 3 LIQUIDACION (INTERESES PRESTAMOS)	236.889,35
AHORRO NETO- SEGUNDO AJUSTE	1.659.900,10
AHORRO NETO PORCENTUAL	17,62

2º.-Endeudamiento a largo plazo sobre los Derechos reconocidos netos, capítulos 1 a 5:

SALDO VIVO 2014	
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2014	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQ. CONSOLIDADOS 2014	9.422.248,36
A 31/12/2014	
DEUDA PENDIENTE A LARGO Y CORTO PLAZO	5.582.428,00
	5.582.428,00
SV = CAPITAL PENDIENTE AMORT/INGRESOS LIQUID*100	59,25

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se remitirá copia de la misma a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TERCERO.- Atendiendo al informe de intervención y visto que existe superávit de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el artículo 32 y DA 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la DA16ª del TRLHL, proceder a destinar dicho superávit **(1.020.253,18€)** a reducir los pagos pendientes de aplicación definitiva contenidos en la cuenta 555.

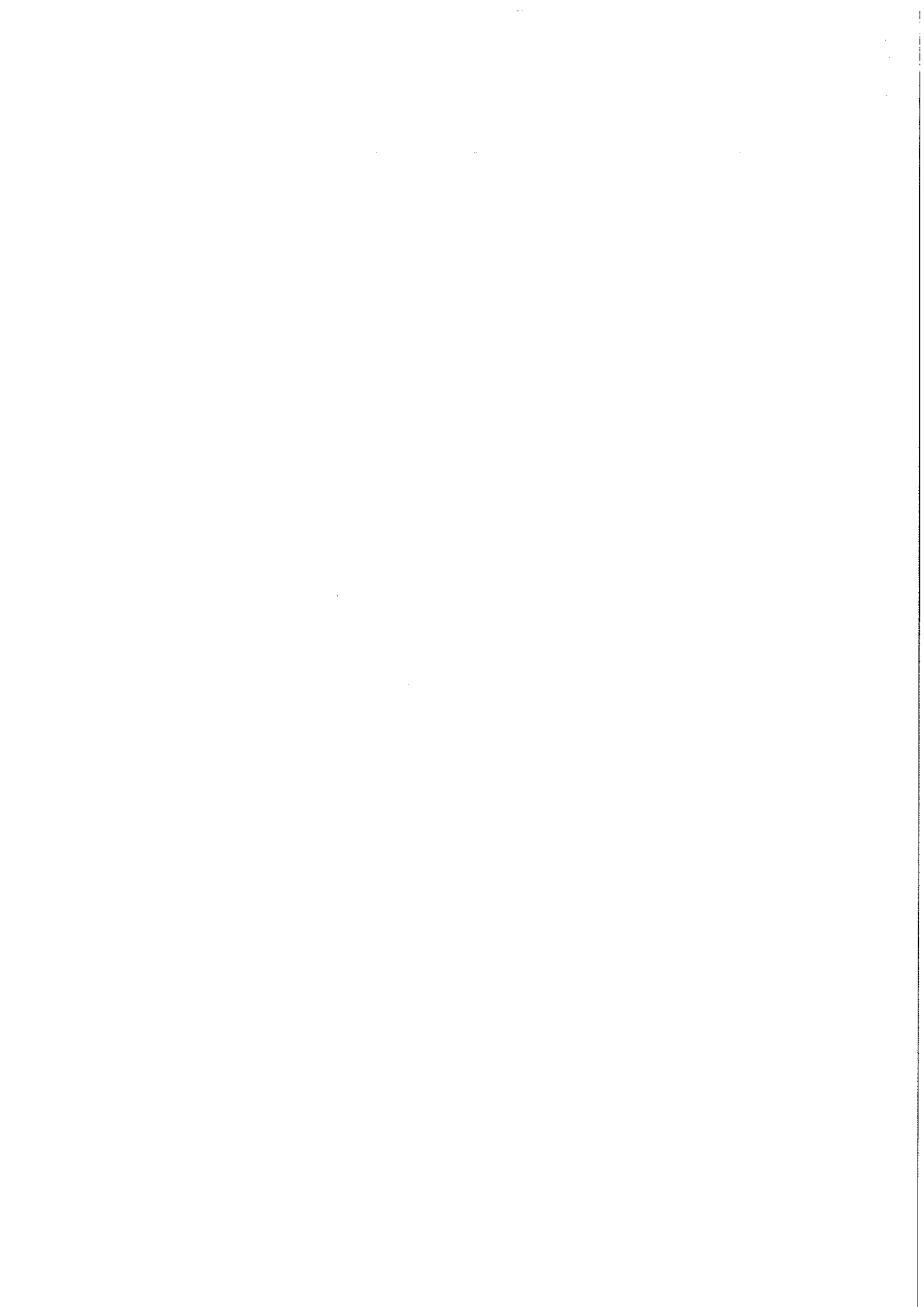
En Ogíjares (Granada) a 7 abril de 2015.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Plata Plata

El Secretario

Fdo.: Antonio Castro Barranco





AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ***EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (ARTICULO 16.1 APTDO TERCERO DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 18/2001) Y LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. REGLA DE GASTO Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.***

EXPEDIENTE: Liquidación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio de 2014.

Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLHL, introducido por el Real Decreto-Ley 2/2014 de 21 de febrero.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.

En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del Ente Local, atenderemos a dos ópticas presupuestarias, la financiera y la no financiera. En este sentido, analizaremos los capítulos financieros.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

A) ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

(A.1) DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011)

(1) CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS MENOS CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Este ratio nos informa de un déficit de recursos no financieros, según se detalla:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	
I IMPUESTOS DIRECTOS	3.639.975,96
II IMPUESTOS INDIRECTOS	55729,32
III TASAS Y OTROS INGRESOS	1.288.766,09
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.854.901,34
V INGRESOS PATRIMONIALES	55.109,38
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-159.613,40
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131.433,93
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	8.866.302,62
SUMA CAPÍTULOS 1 a 7	8.866.302,62
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	
I GASTOS DE PERSONAL	3.176.949,94
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.185.987,46
III GASTOS FINANCIEROS	236.889,35



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.243.164,13
VI INVERSIONES REALES	706.863,66
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	498.236,57
TOTAL	8.048.091,11
SUMA CAPITULOS 1 A 7	7.549.854,54
DIFERENCIA CAP 1 A 7 INGRESOS-GASTOS	+1.316.448,08

El resultado implica la existencia de superávit financiero al ser los ingresos de los capítulos 1 a 7 superiores a los gastos de los mismos capítulos.

En cuanto a los **ajustes SEC** en términos de Contabilidad Nacional, se han hecho de la siguiente forma:

1º) Ingresos: Se han tenido en cuenta las diferencias de imputación en el Presupuesto de ingresos. En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan con carácter general, de acuerdo en el "criterio de caja" (recaudación líquida: ejercicio corriente + ejercicios cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio del devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (DRN).

AJUSTES SEC 95 EN INGRESOS TRIBUTARIOS AYTO					
LIQUIDACION 2014	DRN (1)	REC.LIQUIDA.CTE	REC. LIQUID.CERRADOS	TOTAL CTE Y CERRADOS (2)	AJUSTES SEC 95 (2)-(1)
INGRESOS	AYTO	AYTO	AYTO		
1	3.639.975,96	2.804.029,75	457.232,63	3.261.262,38	-378.713,58
2	55.729,32	55.729,32	52,00	55.781,32	52,00
3	1.288.766,09	1.219.863,49	53.719,08	1.273.582,57	-15.183,52
4			0,00	0,00	
5			0,00	0,00	
AJUSTES					-393.845,10

2º) Gastos:

Se ha restado el importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas en el ejercicio 2014 que procedían de ejercicios cerrados (**RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO**), que no se consideran gasto en contabilidad nacional. El importe reconocido en 2014 asciende a 49.123,90€.

IMPORTE AJUSTES=

Ingresos tributarios= -393.845,10€

Gastos: ORN = -49.123,90€

DIFERENCIA CAPITULOS 1 A 7 INGRESOS (8.472.457,52)-GASTOS (7.500.730,64) AJUSTADA= + 971.726.88€
--



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(A.2) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA" (LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014)

(1) CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS MENOS CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Este ratio nos informa de un exceso de recursos no financieros, según se detalla:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	
III TASAS Y OTROS INGRESOS	277.591,72
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.256,61
V INGRESOS PATRIMONIALES	1,19
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	638.849,52

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	
I GASTOS DE PERSONAL	427.046,88
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.715,07
III GASTOS FINANCIEROS	2.512,38
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
VI INVERSIONES REALES	9.615,15
TOTAL	621.889,48
DIFERENCIA	+16.960,04

El resultado indica, en principio superávit financiero, al ser los ingresos mayores a los gastos en la suma de los capítulos 1 a 7.

POSIBLES AJUSTES A REALIZAR SEGÚN EL SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES:

En el caso de la Liquidación del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2014, procede la realización de ajustes según el SEC (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales)

Respecto a los ingresos tributarios en contabilidad nacional se imputan con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (Recaudación Líquida: ejercicio corriente + ejercicios cerrados), mientras que en el presupuesto rige el criterio del devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (DRN)

Al no existir liquidación de tasas de ejercicios cerrados, no procede realizar ningún ajuste en materia de ingresos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En cuanto a los gastos durante el 2014 se han reconocido obligaciones de gastos realizados en ejercicios cerrados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que no se considerarían gasto en contabilidad nacional y que por tanto disminuyen el importe de las obligaciones reconocidas netas (ORN). Se han tramitado dos expedientes, aprobados por Resoluciones de fecha 30.04.14 y 31.10.14)

Importe Reconocimientos Extrajudiciales 2014: 655,65€

No existen, sin embargo Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) correspondientes a gastos realizados en el ejercicio (facturas en los cajones) y que sí se consideran gasto en contabilidad nacional y que por tanto han de sumarse al importe de las ORN.

Por último tampoco hay diferencias en cuanto al importe de las transferencias corrientes, en concepto de transferencia corriente para gastos de funcionamiento, a realizar por parte del Ente pagador (Ayuntamiento de Ogíjares) y el Patronato Municipal de Cultura.

Evaluación Estabilidad con aplicación Ajustes SEC

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014		AJUSTES SEC	TOTAL AJUSTADO
III TASAS Y OTROS INGRESOS	277.591,72	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.256,61	0,00	0,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	1,19	0,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
TOTAL	638.849,52	0,00	638.849,52

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		AJUSTES SEC	TOTAL AJUSTADO
I GASTOS DE PERSONAL	427.046,88	0,00	427.046,88
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.715,07	-655,65	182.059,42
III GASTOS FINANCIEROS	2.512,38	0,00	2.512,38
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
VI INVERSIONES REALES	9.615,15	0,00	9.615,15
TOTAL	621.889,48	-655,65	621.233,83

Capítulo I-VII de ingresos = Capítulos I-VII de gastos	638.849,52 > 621.233,33
--	-------------------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero

El resultado sería, en principio, de superávit financiero por importe de **17.615,69€**.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto."

A.3) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014)

(1) CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS MENOS CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Este ratio nos informa de un exceso de recursos no financieros, según se detalla:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	
III TASAS Y OTROS INGRESOS	237.415,70
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	332.773,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.501,05
TOTAL	571.689,75

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	
I GASTOS DE PERSONAL	163.040,80
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	376.870,60
III GASTOS FINANCIEROS	4.122,34
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
VI INVERSIONES REALES	0,00
TOTAL	544.033,74
DIFERENCIA CAP. 1 A 7 INGRESOS/GASTOS	+27.656,01

El resultado indica **superávit financiero** por importe de **27.656,01€**, en este caso, al ser los ingresos menores a los gastos en la suma de los capítulos 1 a 7.

Ajustes SEC 95:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En el caso de la Liquidación del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2013, procede la realización de ajustes según el SEC (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales)

Respecto a los ingresos tributarios en contabilidad nacional se imputan con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (Recaudación Líquida: ejercicio corriente + ejercicios cerrados), mientras que en el presupuesto rige el criterio del devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (DRN)

Al no existir liquidación de tasas de ejercicios cerrados, no procede realizar ningún ajuste en materia de ingresos.

En cuanto a los gastos se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicios cerrados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que no se consideran gasto en contabilidad nacional y que por tanto disminuirán el importe de las obligaciones reconocidas netas (ORN).

Importe Expte. Reconocimiento Extrajudicial Créditos = **-3.254,60**

No existen Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) correspondientes a gastos realizados en el ejercicio (facturas en los cajones) y que sí se consideran gasto en contabilidad nacional y que por tanto han de sumarse al importe de las ORN.

Por último tampoco hay diferencias en cuanto al importe de las transferencias corrientes, en concepto de transferencia corriente para gastos de funcionamiento, a realizar por parte del Ente pagador (Ayuntamiento de Ogíjares) y el Patronato Municipal de Deportes.

Evaluación Estabilidad con aplicación Ajustes SEC

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014		AJUSTES SEC	TOTAL AJUSTADO
III TASAS Y OTROS INGRESOS	237.415,70	0,00	237.415,70
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	332.773,00	0,00	332.773,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.501,05	0,00	1.501,05
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
TOTAL	571.689,75	0,00	571.689,75

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		AJUSTES SEC	TOTAL AJUSTADO
I GASTOS DE PERSONAL	163.040,80	0,00	163.040,80
II GASTOS EN BIENES	376.870,60	-3.254,60	373.616,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CORRIENTES Y SERVICIOS			
III GASTOS FINANCIEROS	4.122,34	0,00	4.122,34
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
VI INVERSIONES REALES		0,00	
TOTAL	544.033,74	-3.254,60	540.779,14

Capítulo I-VII de ingresos > Capítulos I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	571.689,75 > 540.779,14
---	-------------------------

El resultando ajustado sería de superávit financiero de **30.910,61€**.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto."

Por lo tanto, a nivel consolidado, el resumen es el siguiente:

ENTIDAD	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN CON AJUSTES
AYUNTAMIENTO	+971.726,88
PATRONATO DE CULTURA	+17.615,69
PATRONATO DE DEPORTES	+30.910,61
TOTAL	1.020.253,18

Analizando los datos a nivel consolidado, resulta que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, **existiendo capacidad de financiación por importe de 1.020.253,18€**.

Por otro lado hemos de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto."

	IMPORTE LIQUIDACIÓN 2013	Importe
+/-	Resultado Estabilidad	1.020.253,18 €
+/-	Remanente de tesorería	3.949.738,61 €
+	Importe deuda viva a 31 de diciembre de 2013 (consolidada)	5.581.198,91 €

Importe del superávit a aplicar	1.020.253,18 €
---------------------------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En relación a la aplicación de este artículo, hemos de destacar lo siguiente:

La Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en relación con el superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente a 2014, la prórroga para 2015 de la aplicación de las normas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se tendrá que tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La disposición adicional sexta de la LOEPSF, tiene el siguiente texto:

“Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) **Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales**, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En los años 2013 y 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales **a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.**

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en el apartado a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la corporación local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en cada uno de los citados años 2013 y 2014.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible.

En 2014, para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

4. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

En esta disposición se establecen:

- requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas que contiene y poder destinar el superávit presupuestario (es decir, capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional) a fines distintos de la amortización de deuda, que dispone el artículo 32 de la LOEPSF;
- destinos alternativos a la amortización de deuda antes citada;
- efectos de la aplicación de esta norma, y
- su posible aplicación en ejercicios futuros.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES LOCALES

Para la aplicación tanto en 2013 como en 2014, y en 2015 por prórroga de la medida contenida en la citada disposición adicional sexta las entidades locales deben cumplir los siguientes requisitos:

No superar los límites de endeudamiento fijados en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se refiere a las operaciones a corto o a largo plazo, respectivamente, es decir, no superar el límite del 110%.

Liquidar el ejercicio inmediato anterior:

- con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente,

- con remanente de tesorería positivo para gastos generales una vez minorado su saldo en el importe de las obligaciones que, estando reconocidas en los presupuestos, se hubieran abonado en el marco del mecanismo de pago a proveedores regulado en 2012 y siempre que se hubieran financiado con



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

En relación con el año 2014, se requerirá, además, que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Es preciso destacar que los requisitos anteriores sirven para delimitar las entidades locales a las que podría resultar aplicable la mencionada disposición adicional sexta. A título de ejemplo, no podría aplicarse ésta por la entidad local que presente en el ejercicio inmediato anterior superávit y remanente positivo de tesorería para gastos generales, pero éste fuese negativo si se ajustase en los términos antes citados.

DESTINOS DEL SUPERÁVIT:

Cumplidos los requisitos anteriores para el año 2013, 2014 y 2015 se actuará del siguiente modo:

1º.- Se tomará el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional o el remanente de tesorería positivo para gastos generales.

2º.- En tanto el saldo citado siga siendo de signo positivo, se irá destinando sucesivamente a los siguientes fines:

- a) A la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior (cancelación de la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- b) A la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la Entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional en cada uno de los ejercicios 2013 (en el que se destinará el saldo generado en 2012) y 2014 (en el que se destinará el saldo generado en 2013), y si así lo decide la entidad local el importe positivo restante se podrá destinar a:
 - c)
 - la financiación de inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil. Mediante ley se determinarán los requisitos formales y los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible
 - En el caso de que no se aplique, total o parcialmente, el destino anterior, se deberá aplicar la cuantía restante a amortización adicional de operaciones de endeudamiento. Si una entidad local no tuviere deuda pendiente de amortizar podría destinar el menor importe entre el superávit y el remanente positivo para gastos generales (y una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) a financiar inversiones financieramente sostenibles hasta el porcentaje para el que no incurriría en necesidad de financiación al cierre del ejercicio en el que aquéllos se apliquen (2013 o 2014).

EFFECTOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El gasto financiado con el superávit presupuestario no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto contenida en el artículo 12 de la LOEPSF, cuyo apartado 2 establece que:

“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

En consecuencia, se incluye una excepción a esta definición de gasto computable.

APLICABILIDAD A EJERCICIOS FUTUROS

Se prevé la aplicación de la medida a los años 2013, 2014 y 2015, en relación con los ejercicios posteriores, se remite a la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado la posible prórroga del plazo de aplicación, si bien con sujeción a la coyuntura económica.

En el caso del Ayuntamiento de Ogíjares, el destino al que debe de aplicarse el superávit presupuestario, es a la reducción de los pagos pendientes de aplicación, operaciones recogidas en la cuenta 555, además de lo que se contuviera en la cuenta 413- obligaciones pendientes de aplicar-

El elevado importe de estas operaciones impide que se pueda destinar algo de este superávit a reducción de endeudamiento o a financiar inversiones financieramente sostenibles (DA16ª del TRLHL)

La LO 2/2012 también incluye la denominada REGLA DE GASTO a la que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Dicha regla se ha calculado en términos consolidados (Ayuntamiento +



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

OO.AA)

Ejercicio que evalúas			
LIQUIDACIÓN 2014			
	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)	Liquidación año 2013	Liquidación año 2014
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPITULOS 1 A 7)	8.478.008,14	8.670.035,22
(-)	Intereses de la deuda	298.522,80	236.889,35
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	8.179.485,34	8.433.145,87
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avaes.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-154.030,82	-53.034,15
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-682.773,00	-682.773,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-403.856,87	-459.587,90
(-)	Aplicación del superávit presupuestario de 2013		-349.560,42
=	D) GASTO COMPUTABLE	6.938.824,65	6.888.190,40

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	6.888.190,40

a	Variación del gasto computable	-0,73%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,50%

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	154.716,62
--	-------------------

CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE	6.888.190,40
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	236.889,35
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	459.587,90
(+/-)	Ajustes SEC 95	53.034,15
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	154.716,62
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	7.792.418,42



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El resultado de la ecuación es de cumplimiento de la regla de gasto.

CONCLUSIONES:

Por tanto se informa respecto al principio de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 lo siguiente:

PRIMERO.- El principio de Estabilidad Presupuestaria a nivel consolidado **SE CUMPLE**, aunque se hace constar que la entidad dependiente Patronato Municipal de Deportes tiene por separado un resultado de incumplimiento, si bien el cumplimiento ha de determinarse de forma conjunta y consolidada.

SEGUNDO.- Los cálculos de Ahorro Neto y Deuda Viva son los siguientes:

AHORRO NETO:

LIQUIDACION CONSOLIDADA 2014	
INGRESOS	
CAPITULOS 1 A 5	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
	9.422.248,36
GASTOS	
CAPITULO 1	3.767.037,62
CAPITULO 2	2.699.793,59
CAPITULO 4	560.391,13
	7.027.222,34
AHORRO BRUTO	2.395.026,02
IMPORE FINANCIADO CON REMANTE TESORERIA GRAL.	0
AHORRO NETO - PRIMER AJUSTE	2.395.026,02
IMPORTE ANUALIDAD TEORICA AMORT.PRESTAMOS	498.236,57
IMPORTE CAP 3 LIQUIDACION (INTERESES PRESTAMOS)	236.889,35
AHORRO NETO- SEGUNDO AJUSTE	1.659.900,10
AHORRO NETO PORCENTUAL	17,62

- 2011: + 3,71%
- 2012: + 5,70%
- 2013: +12,23%
- 2014: +17,62%

DEUDA VIVA:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SALDO VIVO 2014	
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2014	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQ. CONSOLIDADOS 2014	9.422.248,36
A 31/12/2014	
DEUDA PENDIENTE A LARGO Y CORTO PLAZO	5.582.428,00
	5.582.428,00
SV = CAPITAL PENDIENTE AMORT/INGRESOS LIQUID*100	59,25

La Deuda Viva en el momento de la aprobación del Plan de Saneamiento y Económico-Financiero era de 83,50%, pues bien en el momento de la Liquidación del ejercicio 2010 ascendía a 67,75%, de donde se deduce que también esta magnitud disminuyó positivamente en el ejercicio 2010.

En la Liquidación del ejercicio 2011 la deuda viva siguió reduciéndose al 62,58%, si bien no tanto como preveía el Plan de Saneamiento al no haberse vendido las parcelas afectadas a la cancelación del Préstamo puente para la financiación del Pabellón Cubierto.

En la liquidación del ejercicio 2012 se aumentó al 83,32% debido a la concertación de las operaciones de crédito derivadas del mecanismo de pago a proveedores, no pudiendo conseguirse los umbrales previstos en el Plan de Saneamiento de 2010 tras la aprobación de las operaciones de crédito derivadas del Plan de Ajuste. En 2013 volvió a disminuir el porcentaje de deuda viva situándose en el 75,63% y en 2014 se sitúa en 59,25%.

TERCERO.- Por tanto, se concluye, que se cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria, al presentar una diferencia positiva consolidada de **1.020.253,18**, que atención a lo expuesto deberá destinarse a disminuir la cuenta 555 de pagos pendientes de aplicación.

Podemos concluir por tanto afirmando que en objetivos tan importantes como la estabilidad presupuestaria y el ahorro neto, se han cumplido satisfactoriamente las previsiones del Plan de Ajuste, al igual que en la liquidación de 2013. De hecho, al cumplir todos los requisitos se pudo solicitar la autorización para cancelar los préstamos formalizados con ocasión del mecanismo de pago a proveedores de 2012, que se han refinanciado con un tipo de interés de Euribor trimestral + 0,95.

Con la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la formalización de dicho préstamo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de julio, que dice ***"Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación."*** , ha quedado sin vigencia el Plan de Ajuste desde la cancelación total de los préstamos el pasado 12.03.15.

Queda por conseguir el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Morosidad y la aplicación en ejercicios venideros de los pagos pendientes de aplicación que se vienen arrastrando en las liquidaciones de los últimos presupuestos según se establecía en la memoria del Plan de Ajuste, si bien hasta la fecha se cumple con el periodo medio de pago global, situado por debajo de los 30 días.

No obstante y a pesar del cumplimiento de la estabilidad y regla de gasto, se ha de seguir velando para que se sigan cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de modo que sigamos obteniendo superávit presupuestario que permita aplicar en pocos ejercicios el saldo de la cuenta 555 de pagos pendientes de aplicar, y de este modo la liquidación de los Presupuestos y las Cuentas Generales muestren la imagen real de la situación contable y financiera de esta Entidad.

Es cuanto se tiene el deber de informar.

En Ogíjares (Granada) a 25 de marzo de 2015.

La Viceinterventora
(Actuando de Interventora),



Fdo. Elena Ayllón Blanco



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Asunto.- Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto de 2014

INFORME DE INTERVENCIÓN

Consideraciones Previas:

En cumplimiento de lo previsto en el dispositivo Segundo de la Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2014 en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2014 y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la funcionaria que suscribe, actuando de Interventora General, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: El presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Ogíjares del ejercicio 2013 fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 08.02.2013 y definitivamente tras su publicación en el BOP nº 52 de 19.03.2013.

El Presupuesto General de 2014 fue rechazado por el Pleno de la Corporación, por lo que ha habido todo el año prórroga del Presupuesto de 2013.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

TERCERO: Para la liquidación del presupuesto se han aplicado las disposiciones previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del Contabilidad Local (modelo normal) aplicable para la liquidación objeto del presente informe, habiéndose utilizando para ello, como soporte informático, la aplicación "Sicalwin" distribuida por la Excm. Diputación de Granada. A tal efecto conviene recordar que el modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

CUARTO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- ♦ Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ♦ Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ♦ **Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- ♦ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF**)
- ♦ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- ♦ La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- ♦ La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

QUINTO: El artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la (parcialmente derogada) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establece que la liquidación del presupuesto deberá poner de manifiesto:

A) *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

B) *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

A) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- B) El Resultado presupuestario del ejercicio.
- C) Los Remanentes de crédito.
- D) El Remanente de tesorería.

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al **principio de estabilidad presupuestaria** entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe y de la información contable que se obtiene del aplicativo informático que sirvió de base para la formación de la Contabilidad del año 2014, se procede a formar la Liquidación del Presupuesto.

1) Resultado Presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el **Resultado Presupuestario**, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se han realizado los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A modo explicativo las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario. Por tanto las desviaciones de financiación se han calculado por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calculan tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario

Así pues, conforme a la información extraída del aplicativo contable el resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2014 es el siguiente:

De la Entidad Local

Ayuntamiento de Ogíjares:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014	
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	8.866.302,62
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	8.048.091,11
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)	+818.211,51
4. Desviaciones positivas de financiación	
5. Desviaciones negativas de financiación	
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería	349.560,42
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	+1.167.771,93

Del O.A.L "Patronato Municipal de Cultura".

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014	
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	631.050,88
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	624.012,84
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)	+7.038,04
4. Desviaciones positivas de financiación	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación	0,00
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería	0,00
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	+7.038,04

Del O.A.L "Patronato Municipal de Deportes"

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014	
--------------------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	549.136,14
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	553.852,77
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)	-4.176,63
4. Desviaciones positivas de financiación	
5. Desviaciones negativas de financiación	0,00
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería	0,00
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	-4.176,63

1.1.- Ayuntamiento de Ogíjares. Comparativa Resultado Presupuestario 2013/2014.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2013	2014
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	7.925.876,22	8.866.302,62
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	7.663.138,97	8.048.091,11
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)	+262.737,25	+818.211,51
4. Desviaciones positivas de financiación		
5. Desviaciones negativas de financiación		
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería		349.560,42
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	+262.737,25	+1.167.771,93

2) Remanente de Tesorería:

Su cálculo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes del RD 500/1.990 y en el formato comparativo previsto en la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del Contabilidad Local.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

A grandes rasgos se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A tal efecto el Remanente de Tesorería presenta el siguiente resultado para la anualidad 2013 (comparativo):



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De la Entidad Local

Ayuntamiento de Ogíjares:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA		
	AYUNTAMIENTO 2013	AYUNTAMIENTO 2014
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	4.177.330,14	4.676.199,39
De presupuesto corriente de ingresos Saldo deudor 430,0 y 3	935.736,76	1.254.172,15
De presupuestos cerrados de ingresos Saldo deudor 431,0 y 3	3.491.129,97	3.671.563,83
De otras operaciones no presupuestarias Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	15.957,93	15.957,93
Ingresos realizados ptes. De aplicación Saldo acreedor 554	265.494,52	265.494,52
Provisión para insolvencias -490		
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	-1.372.669,89	-1.734.767,33
De presupuesto corriente de gastos Saldo acreedor 400 y 410	1.028.844,80	873.662,40
De presupuestos cerrados de gastos Saldo acreedor 401 y 411	798.853,01	247.365,48
De otras operaciones no presupuestarias Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	703.045,83	698.057,90
Pagos pendientes de aplicación Saldo deudor 550	3.903.413,53	3.553.853,11
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA	770.071,78	687.723,28
Remanente de Tesorería total.....	6.320.071,81	7.098.690,00
Saldo Dudoso Cobro	2.256.624,08	2.571.033,48
Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....	258.580,00	577.917,91
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.804.867,73	3.949.738,61

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería :

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente. Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión en el Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto.

No obstante por instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), actualmente no se puede utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, tan sólo es posible utilizar el de gastos con financiación afectada.

Existen en nuestro presupuesto 3.553.853,11, cifra que ha descendido respecto al 2013 como consecuencia de la aplicación del superávit presupuestario por importe de 349.560,62€. La mayoría de los pagos pendientes de aplicar, corresponden a las liquidaciones realizadas sen los ejercicios 2005 al 2007.

El objetivo en los presupuestos venideros es el de ir aplicando estas cantidades, una vez, sea posible utilizar el remanente de tesorería para esta finalidad, ya que actualmente no lo permite la Intervención General de la Administración General del Estado, y así lograr que los remanentes resultantes de cada ejercicio sean reales y no ficticios.

Del O.A.L "Patronato Municipal de Cultura".

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA		
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO		95.634,15
De presupuesto corriente de ingresos	Saldo deudor 430,0 y 3	95.634,15
De presupuestos cerrados de ingresos	Saldo deudor 431,0 y 3	
De otras operaciones no presupuestarias	Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	
Ingresos realizados ptes. De aplicación	Saldo acreedor 554	
Provisión para insolvencias	(490)	
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO		62.123,34
De presupuesto corriente de gastos	Saldo acreedor 400 y 410	36.266,75
De presupuestos cerrados de gastos	Saldo acreedor 401 y 411	14.722,56
De otras operaciones no presupuestarias	Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	11.134,03
Pagos pendientes de aplicación	Saldo deudor 550	
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA		15.457,89
Saldos de las cuentas del subgrupo 57		
Remanente de Tesorería total.....		48.968,70
Saldo Dudoso Cobro		
Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....		
Remanente de Tesorería para gastos generales.....		48.968,70

Del O.A.L "Patronato Municipal de Deportes"



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA		
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO		119.656,00
De presupuesto corriente de ingresos	Saldo deudor 430,0 y 3	115.546,00
De presupuestos cerrados de ingresos	Saldo deudor 431,0 y 3	4110,00
De otras operaciones no presupuestarias	Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	
Ingresos realizados ptes. De aplicación	Saldo acreedor 554	
Provisión para insolvencias	(490)	
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO		58.532,67
De presupuesto corriente de gastos	Saldo acreedor 400 y 410	46.051,97
De presupuestos cerrados de gastos	Saldo acreedor 401 y 411	31,56
De otras operaciones no presupuestarias	Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	12.449,14
Pagos pendientes de aplicación	Saldo deudor 550	
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA		6.766,78
Saldos de las cuentas del subgrupo 57		
Remanente de Tesorería total.....		67.890,11
Saldo Dudoso Cobro		3.082,50
Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....		
Remanente de Tesorería para gastos generales.....		64.807,61

El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2013 está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas, menos el importe de las devoluciones de ingresos o pagos realizados con cargo a la financiación afectada a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

El cálculo del Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada está formado por la suma de las desviaciones positivas de financiación a fin de ejercicio (Regla 50 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local). En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad se ha minorado en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado

Las cantidades incobrables o saldos de dudoso cobro figuran en el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Ayuntamiento de Ogíjares se han obtenido teniendo en 145 cuenta los criterios previstos en las Bases de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Ejecución del Presupuesto 2013 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De la aplicación de los referidos criterios se ha obtenido el importe del saldo de dudoso cobro que prescribe la Regla 83.4 de la citada Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local que coincide con el saldo de la Cuenta 490 "Provisión para Insolvencias".

Significar, igualmente, que no concurre la circunstancia prevista en el artículo 193.1 del TRLRHL, esto es, no se liquida el presupuesto con remanente de Tesorería negativo, por lo que no habrá que reducir gastos del vigente presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

3) Liquidación del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ogíjares:

Se presenta el siguiente resumen por capítulos, constando créditos iniciales, sus modificaciones, créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas correspondientes al Ayuntamiento de Ogíjares, omitiéndose las de los Organismos autónomos dada su escasa entidad y por obrar ya estos en el expediente de su razón.

3.1.- Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO OGÍJARES		
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% DE EJECUCION
Capítulo I. Gastos de Personal	3.697.094,90	3.176.949,94	86,00%
Capítulo II. Gastos en bienes Corrientes. y servicios	2.352.161,83	2.185.987,46	93,00%
Capítulo III. Gastos financieros	287.076,04	236.889,35	83,00%
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.286.619,07	1.243.164,13	97,00%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.622.951,84	6.842.990,88	90,00%
Capítulo VI. Inversiones reales	803.219,12	706.863,66	88,00%
Capítulo .VII. Transferencias de Capital	0,00	0,00	
Capítulo .VIII. Activos Financieros	0,00	0,00	
Capítulo .IX. Pasivos Financieros	499.286,00	498.236,57	99,99%
TOTAL GASTOS CAPITAL	1.302.505,12	1.205.100,23	93,00%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	8.925.456,96	8.048.091,11	90,00%

4) Liquidación del presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Ogíjares:

4.1.- Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

Se presenta el siguiente resumen por capítulos *las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos así como los recaudados netos* correspondientes al Ayuntamiento de Ogíjares omitiéndose



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

las de los Organismos autónomos dada su escasa entidad y por obrar ya estos en el expediente de su razón.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	AYUNTAMIENTO I OGIJARES	% DE EJECUCIÓN
		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
Capítulo I. Impuestos Directos	3.450.500,00	3.639.975,96	105,00%
Capítulo II. Impuestos Indirectos	90.000,00	55.729,32	62,00%
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	1.343.650,00	1.288.766,09	96,00%
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	3.731.536,36	3.854.901,34	103,00%
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	56.000,00	55.109,38	98,00%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	8.671.686,36	8.894.482,09	103,00%
Capítulo VI. Enajenación. Inversiones Reales	0,00	*-159.613,40	0,00%
Capítulo VII. Transferencias Capital	131.420,18	131.433,93	100,00%
Capítulo VIII. Activos Financieros	349.560,42	0,00	0,00%
Capítulo IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS CAPITAL	480.980,60	-28.179,47	-6,00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.152.666,96	8.866.302,62	97,00%

Analizando la Liquidación del presupuesto conviene destacar:

1º.- Que el Ayuntamiento tiene una autonomía fiscal (capítulos I a II de ingresos) del **42%** sobre los derechos reconocidos totales de su presupuesto. (3.695.705,28€/8.866.302,62€)

2º.-La existencia de una eficacia fiscal recaudatoria de un **66,26 %** (Derechos reconocidos netos: **4.984.471,37€**, ingresados a 31/12/2014: Derechos pendientes de cobro: **904.848,81€** sobre los capítulos I al III.

3º.- Excluyendo los ingresos del capítulo 9, la autonomía del Ayuntamiento es del **99,00%**

Se ha tomado como criterio de contabilización de los derechos reconocidos no gestionados directamente por esta Entidad, los ingresos efectivamente realizados por parte del Servicio Provincial Tributario (SPT) de la Excm. Diputación de Granada.

*En cuanto a los Derechos Reconocidos por Impuestos indirectos, los ingresos efectivos en este concepto han ascendido a 58.841,93€, si bien al realizarse devoluciones de ICIOs liquidados, por importe de 3.112,61€, se muestra un importe liquidado inferior que es resultado de los efectivamente recaudado en 2014 menos el importe de las devoluciones de años anteriores.

4º.- En cuanto a los ingresos de capital, conviene aclarar que en el Capítulo 6 de ingresos no se ha producido ninguna venta patrimonial a la que



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

se refería los 420.000,00€ del Presupuesto 2013), apareciendo una cantidad en negativo de 159.613,40€, resultante de la devolución de los importes ingresados en ejercicios anteriores en concepto de la sustitución a metálico del aprovechamiento medio correspondiente a la ampliación del Polígono Tecnológico y a la UE 48.

En el capítulo 7 se recogen el importe de las subvenciones de capital recibidas o concedidas durante el ejercicio 2014.

5) Modificaciones

Presupuestarias realizadas en el ejercicio 2014:

El total de modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2014 cifra la cantidad de **969.256,96- Euros**, lo que supone un **10,90%** de incremento sobre el presupuesto inicialmente aprobado, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE	%
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	349.560,42	3,92%
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	0,00	0,00%
AMPLIACIONES DE CRÉDITO	0,00	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	624.096,21	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	624.096,21	0,00%
INCORPORACIONES DE REMANENTE CRÉDITO*	32.092,00	0,40%
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	587.604,54	6,58%
BAJAS ANULACIÓN	0,00	0,00%
TOTALES....	969.256,96	10,9%

Las Incorporaciones de Remanentes se han financiado en su totalidad con Remanente de Tesorería afectado (32.092,00) y ocurre lo mismo con el crédito extraordinario (349.560,42€) que procede de la aplicación del superávit presupuestario. No obstante esta circunstancia no se refleja en el resultado presupuestario, que tras la nueva Instrucción de Contabilidad sólo permite ajustar el resultado negativo con el importe del Remanente de Tesorería para gastos generales.

6) Indicadores de saneamiento económico - financiero

Para este apartado se tomará como base los indicadores de saneamiento económico - financiero, medidos sobre la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ogíjares siguientes:

6.1) Carga Financiera:

$$\text{CARGA FINANCIERA} = \frac{\text{CAPITULOS 3 +9 liquidados 2014}}{\text{INGRESOS CORRIENTES liquidados 2014}} \times 100 = \mathbf{8,26\%}$$

$$236.889,35 + 498.236,57 / 8.894.482,09 * 100 = \mathbf{8,26\%}$$



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CARGA FINANCIERA/HABITANTE= $236.889,35+498.236,57/13.681=53,73€$

6.2) Ahorro Neto:

LIQUIDACION CONSOLIDADA 2014	
INGRESOS	
CAPITULOS 1 A 5	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
	9.422.248,36
GASTOS	
CAPITULO 1	3.767.037,62
CAPITULO 2	2.699.793,59
CAPITULO 4	560.391,13
	7.027.222,34
AHORRO BRUTO	2.395.026,02
IMPORE FINANCIADO CON REMANTE TESORERIA GRAL.	0
AHORRO NETO - PRIMER AJUSTE	2.395.026,02
IMPORTE ANUALIDAD TEORICA AMORT.PRESTAMOS	498.236,57
IMPORTE CAP 3 LIQUIDACION (INTERESES PRESTAMOS)	236.889,35
AHORRO NETO- SEGUNDO AJUSTE	1.659.900,10
AHORRO NETO PORCENTUAL	17,62

AHORRO NETO PORCENTUAL= +17,62%

6.3) Endeudamiento a largo plazo sobre los Derechos reconocidos netos, capítulos 1 a 5, deducidos los DR por contribuciones especiales:

SALDO VIVO 2014	
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2014	
CAPITULO 1	3.639.975,96
CAPITULO 2	55.729,32
CAPITULO 3	1.803.773,51
CAPITULO 4	3.866.157,95
CAPITULO 5	56.611,62
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQ. CONSOLIDADOS 2014	9.422.248,36
A 31/12/2014	
DEUDA PENDIENTE A LARGO Y CORTO PLAZO	5.582.428,00
	5.582.428,00
SV = CAPITAL PENDIENTE AMORT/INGRESOS LIQUID*100	59,25



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

6.4) Otros indicadores:

MAGNITUDES:

- Nº Habitantes: Población a 31.12.2014 según el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: **13.681**
- Fondos Líquidos Ayuntamiento Ogíjares :**687.723,28€**
- Obligaciones pendientes de pago corriente y cerrados y operaciones no presupuestarias Ayuntamiento Ogíjares:**1.121.027,88€**
- Derechos Pendientes de cobro Ayuntamiento Ogíjares:**4.676.199,39€**
- Obligaciones Reconocidas Netas:**8.048.091,11€**
- Derechos Reconocidos Netos:**8.866.302,62€**
- Obligaciones pendientes de pago (capítulo II y VI):**873.662,40€**
- Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. VI y VII): **706.863,66€**
- Deuda viva a corto/ largo plazo (31/12/14):**5.581.198,91€**
- Deuda viva por operaciones de Tesorería (31/12/13): **0,00€**
- Resultado Presupuestario Ajustado:**+ 1.167.771,93€**
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**+3.949.738,61€**
- Ahorro Bruto : **+ 2.395.026,02€**
- Ahorro Neto: **+ 1.659.900,10€**

INDICADORES FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:

- Ejecución del Presupuesto de Gastos:90,00%
- Ejecución del Presupuesto de Ingresos:97,00%
- Realización de pagos en porcentaje:89,00%
- Realización de Ingresos en porcentaje:86,00%
- Gasto total por habitante:588,27€
- Ingreso por habitante:648,07€
- Inversión por habitante:51,67€
- Esfuerzo inversor:9,00%
- Periodo medio de pago global: 39,62 días
- Periodo medio de pago proveedores y contratistas (cap. II y VI):65,38días
- Periodo medio de pago inversiones:98,44 días
- Periodo medio de cobro de tributos propios:66,26 días
- Periodo medio de cobro Presupuesto ingresos:51,63 días
- Superávit/Déficit por habitante:+85,36€
- Autonomía: 99,00%
- Autonomía Fiscal:42%%
- Ingresos Fiscales por habitante: 270,13€
- Endeudamiento largo plazo por habitante:361,10€
- Endeudamiento relativo (deuda/Presupuesto liquidado ingresos):62,93%
- Endeudamiento largo y corto plazo por habitante:407,95€

7) Estabilidad Presupuestaria (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

En virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Estabilidad Presupuestaria, se ha emitido informe particular sobre la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del PRESUPUESTO **SE AJUSTA** al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

De hecho como puede comprobarse el ahorro bruto y neto ya resultan positivos, como se preveía en el Plan de Ajuste aprobado en junio de 2012.

Por otro lado es importante subrayar que en Pleno celebrado el 14.06.12 se aprobó el **Plan de ajuste** resultante del procedimiento arbitrado por el Gobierno central para hacer frente al pago de proveedores pendientes a 31.12.2011. Dicho Plan fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con las medidas previstas en dicho Plan se esperaba que la liquidación de 2012 resultara estable, sin que se tuviera necesidad de financiación.

De los datos obtenidos de la liquidación del Ayuntamiento y la consolidada con los Organismos Autónomos, se desprende que se siguen cumpliendo satisfactoriamente los objetivos marcados en el Plan de Ajuste.

De hecho, con la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la sustitución de las operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, concedida el 18.02.15, al cancelar totalmente los préstamos formalizados con dicho Fondo, **deja sin vigencia el plan de ajuste aprobado** y que posibilitó su concertación. (**Artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio.**)

8) Aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Corresponde al Presidente/a de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

En el ejercicio 2014 se han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 49.123,90€.

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA:

A modo de resumen procede poner de manifiesto los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- I) **Resultado Presupuestario:** Arroja un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 1.167.771,93 Euros para el Ayuntamiento de Ogíjares; un Resultado Presupuestario ajustado de 16.960,04€ para el OAL "Patronato Municipal de Cultura" y, un Resultado Presupuestario Ajustado negativo de 27.656,01 Euros para el OAL "Patronato Municipal de Deportes". (TOTAL. 1.212.387,98€)
- II) **Remanente de Tesorería:** El Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifra la cantidad de 3.804.867,730 Euros para el Ayuntamiento de Ogíjares; de 71.535,63 Euros para el OAL "Patronato Municipal de Cultura" y, de 64.807,61 Euros para el OAL "Patronato Municipal de Deportes".

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece que:

"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto."

Respecto al destino del superávit me remito a lo expuesto en el informe relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto, en el que concluye en este particular, de la siguiente forma:

"En el caso del Ayuntamiento de Ogíjares, el destino al que debe de aplicarse el superávit presupuestario, es a la reducción de los pagos pendientes de aplicación, operaciones recogidas en la cuenta 555, además de lo que se contuviera en la cuenta 413- obligaciones pendientes de aplicar-

El elevado importe de estas operaciones impide que se pueda destinar algo de este superávit a reducción de endeudamiento o a financiar inversiones financieramente sostenibles (DA16ª del TRLHL)."

III) Liquidación consolidada de Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales:

GASTOS	AYUNTAMIENTO OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES CONSOLIDADOS
	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS		OB.REC.NETAS
Cap.I. Gastos de Personal	3.176.949,94	427.046,88	163.040,80		3.767.037,62
Cap.II. Gastos en b. Ctes. y servicios	2.185.987,46	182.715,07	376.870,60		2.745.573,13
Ajustes por Movimientos Internos					0
Cap.III. Gastos financieros	236.889,35	2512,38	4122,34		243.524,07
Cap.IV. Transferencias corrientes	1.243.164,13	0,00	0,00		1.243.164,13
Ajustes por Transferencias Internas					
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.842.990,88	612.274,33	544.033,74	682.773,00	7.999.298,95
Ajustes por Movimientos Internos	682.773,00			682.773,00	682.773,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TOTAL GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADO	6.160.217,88	612.274,33	544.033,74		7.316.525,95
Cap.VI. Inversiones reales	706.863,66	9.615,15	0,00		716.478,81
Cap.VII. Transferencias de Capital	0	0	0		0
Cap.VIII. Activos Financieros	0,00	0	0		0
Cap.IX. Pasivos Financieros	498.236,57	0	0		498.236,57
TOTAL GASTOS CAPITAL	1.205.100,23	9.615,15	0,00	0	1.214.715,38
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0			0	0
TOTAL GASTOS CAPITAL CONSOLIDADO	1.205.100,23	9.615,15	0,00		1.214.715,38
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	8.048.091,11	621.889,48	544.033,74		9.214.014,33
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	682.773,00			682.773,00	682.773,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	7.365.318,11	621.889,48	498.291,20		8.531.241,33

INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES CONSOLIDADOS
	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS		D.REC.NETOS
Cap.I. Impuestos Directos	3.639.975,96	0	0		3.639.975,96
Cap. II. Impuestos Indirectos	55.729,32	0	0		55.729,32
Cap. III. Tasas y Otros Ingresos	1.288.766,09	277.591,72	237.415,70		1.803.773,51
Cap. IV. Transferencias Corrientes	3.854.901,34	361.256,61	332.773,00		4.548.930,95
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	55.109,38	1,19	1501,05		56.611,62
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	8.894.482,09	638.849,52	571.689,75	0	10.105.021,36
<i>Ajustes por Transferencias Internas</i>		350.000,00	332.773,00	682.773,00	682.773,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO					9.422.248,36
Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales	-159.613,40	0	0		-159.613,40
Cap. VII. Transferencias Capital	131.433,93		0		131.433,93
Cap. VIII. Activos Financieros	0	0	0		0
Cap. IX. Pasivos Financieros	0,00	0	0		
TOTAL INGRESOS CAPITAL	-28.179,47	0	0	0	-28.179,47
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>					0
TOTAL INGRESOS CAPITAL CONSOLIDADO					
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.866.302,62	638.849,52	571.689,75	0	10.076.841,89
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		350.000,00	332.773,00		682.773,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	8.866.302,62	288.849,52	238.916,75		9.394.068,89



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO SIN AJUSTES:
9.394.068,89-8.531.241,33=862.827,56€

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 862.827,56+349560,42=
1.212.387,98

IV) Estabilidad presupuestaria:

En virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, se ha emitido informe particular sobre la Estabilidad Presupuestaria, al que me remito.

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el presente informe y concluye que dicha liquidación se ha realizado conforme a la normativa vigente, correspondiéndole al Alcalde-Presidente la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de Intervención, tal como prescribe el artículo 191,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por lo que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2013 en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2014 que integra la del Ayuntamiento de Ogíjares y la de los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Cultura y Patronato de Deportes, conforme al siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014			
	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	8.866.302,62	638.849,52	571.689,75
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	8.048.091,11	621.889,48	544.033,74
3. Resultado Presupuestario sin ajustes (1 - 2)			
TOTAL: 862.827,56	818.211,51	16.960,04	27.656,01
4. Desviaciones positivas de financiación	0	0	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0	0	0
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería	349.560,42	0,00	
7. Resultado Presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)	1.167.771,93	16.960,04	27.656,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.212.387,98	1.167.771,93	16.960,04	27.656,01

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA 2014			
	AYUNTAMIENTO	P.M.CULTURA	P.M.DEPORTES
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	4.676.199,39	90.375,85	119.656,00
De presupuesto corriente de ingresos (+)	Saldo deudor 430,0 y 3		
	1.254.172,15	88.879,81	115.546,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De presupuestos cerrados de ingresos (+)	Saldo deudor 431,0 y 3	3.671.563,83	1.496,04	4.110,00
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	15.957,93		
Ingresos realizados ptes. De aplicación (-)	Saldo acreedor 554	265.494,52		
Provisión para insolvencias	-490			
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO		-1.734.767,33	35.261,60	58.532,67
De presupuesto corriente de gastos (+)	Saldo acreedor 400 y 410	873.662,40	25.290,26	46.051,97
De presupuestos cerrados de gastos (+)	Saldo acreedor 401 y 411	247.365,48	0,00	31,56
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	698.057,90	10.003,54	12.449,14
Pagos pendientes de aplicación (-)	Saldo deudor 555	3.553.853,11	32,20	
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA		687.723,28	16.795,39	6.766,78
Saldos de las cuentas del subgrupo 57				
	Remanente de Tesorería total.....	7.098.690,00	71.909,64	67.890,11
	Saldo Dudoso Cobro	2.571.033,48	374,01	3.082,50
	Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....	577.917,91		
	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.949.738,61	71.535,63	64.807,61

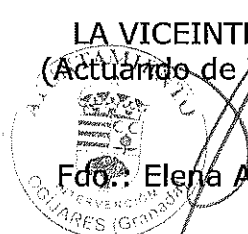
Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación y de los estados financieros de la Sociedad Mercantil "EMOGISA", una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se remitirá copia de la misma a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Ogíjares (Granada) a 30 de marzo de 2015.

LA VICEINTERVENTORA
(Actuando de Interventora),

Fdo.: Elena Ayllón Blanco.



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.450.500,00		3.450.500,00	3.639.975,96	2.814.551,16	10.521,41	2.804.029,75	835.946,21	189.475,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	90.000,00		90.000,00	55.729,32	58.841,93	3.112,61	55.729,32	68.902,60	-34.270,68
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.343.650,00		1.343.650,00	1.288.766,09	1.227.006,14	7.142,65	1.219.863,49	240.587,16	-54.883,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.247.220,00		3.247.220,00	3.854.901,34	3.614.314,18		3.614.314,18	22.040,00	123.364,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	56.000,00		56.000,00	55.109,38	33.573,60	504,22	33.069,38		-890,62
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.				-159.613,40		159.613,40	-159.613,40		-159.613,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.132,00		28.132,00	131.433,93	44.737,75		44.737,75	86.696,18	13,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS									-349.560,42
	Suma Total Ingresos.	8.215.502,00	937.164,96	9.152.666,96	8.866.302,62	7.793.024,76	180.894,29	7.612.130,47	1.254.172,15	-286.364,34

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.308.541,00	388.553,90	3.697.094,90	3.476.949,94	3.175.873,93	125,00	3.175.748,93	1.201,01	520.144,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.350.430,00	1.731,83	2.352.161,83	2.185.987,46	1.899.945,81	31.449,77	1.858.496,04	327.491,42	166.174,37
3	GASTOS FINANCIEROS.	285.290,00	1.786,04	287.076,04	236.889,35	237.736,35	847,00	236.889,35	354.310,74	50.186,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.496.807,00	-210.187,93	1.286.619,07	1.243.164,13	888.453,40	600,01	888.853,39	190.659,23	43.454,94
6	INVERSIONES REALES.	170.146,00	633.073,12	803.219,12	706.863,66	516.204,43		516.204,43		96.355,46
9	PASIVOS FINANCIEROS.	344.986,00	154.300,00	499.286,00	498.236,57	498.236,57		498.236,57		1.049,43
	Suma Total Gastos.	7.956.200,00	969.256,96	8.925.456,96	8.048.091,11	7.207.450,49	33.021,78	7.174.428,71	873.662,40	877.365,85
	Diferencia . . .	259.302,00	-32.092,00	227.210,00	818.211,51	588.574,27	147.872,51	437.701,76	380.509,75	591.001,51

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2014

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos			
2. Derechos pendientes de cobro			
+ del Presupuesto corriente	1.254.172,15	687.723,28	770.071,78
+ del Presupuesto cerrados	3.671.563,83	4.676.199,39	4.177.330,14
+ de Operaciones no presupuestarias	15.957,93		
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	265.494,52		
3. Obligaciones pendientes de pago			
+ del Presupuesto corriente	873.662,40	-1.734.767,33	-1.372.669,89
+ del Presupuesto cerrados	247.365,48		
+ de Operaciones no presupuestarias	698.057,90		
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.553.853,11		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		7.098.690,00	6.320.071,81
II. Saldos de dudoso cobro		2.571.033,48	2.256.624,08
III. Exceso de financiación afectada		577.917,91	258.580,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.949.738,61	3.804.867,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2014		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.894.482,09	6.842.990,88		2.051.491,21
b. Otras operaciones no financieras	-28.179,47	706.863,66		-735.043,13
1.Total operaciones no financieras (a+b)	8.866.302,62	7.549.854,54		1.316.448,08
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros		498.236,57		-498.236,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.866.302,62	8.048.091,11		818.211,51
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			349.560,42	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				349.560,42
				1.167.771,93

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

AUTONOMÍA = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII / y transferencias recibidas) / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII y transferencias recibidas)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,99	8.738.829,26	8.866.302,62

AUTONOMÍA FISCAL = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA FISCAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,42	3.695.705,28	8.866.302,62

PERIODO MEDIO DE COBRO = 365 * (DERECHOS PENDIENTES DE COBRO cap I, II, III / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS cap I, II, III)		
PERIODO MEDIO DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO cap I, II, III	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS cap I, II, III
66,26	904.848,81	4.984.471,37

SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / Nº DE HABITANTES		
SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	Nº DE HABITANTES
85,36	1.167.771,93	13.681

CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
0,30	1.167.771,93	3.949.738,61

DE PRESUPUESTO CERRADOS

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS / SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)
0,86	1.574.030,50	1.821.395,98

REALIZACIÓN DE COBROS = COBROS / SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE COBROS	COBROS	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)
0,16	709.407,75	4.380.971,58

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

EJERCICIO 2014

$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}$		
LIQUIDEZ INMEDIATA	FONDOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
-0,40	687.723,28	-1.734.767,33

$\text{SOLVENCIA A CORTO PLAZO} = \frac{(\text{FONDOS LÍQUIDOS} + \text{DERECHOS PENDIENTES DE COBRO})}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}$			
SOLVENCIA A CORTO PLAZO	FONDOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
-1,61	687.723,28	2.105.165,91	-1.734.767,33

$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$		
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)	Nº DE HABITANTES
205,11	2.806.173,10	13.681

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO 2014

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / CRÉDITOS DEFINITIVOS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
0,90	8.048.091,11	8.925.456,96

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS LÍQUIDOS / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,89	7.174.428,71	8.048.091,11

GASTO POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / Nº DE HABITANTES		
GASTO POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Nº DE HABITANTES
588,27	8.048.091,11	13.681

INVERSION POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / Nº DE HABITANTES		
INVERSION POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	Nº DE HABITANTES
51,67	706.863,66	13.681

ESFUERZO INVERSOR = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
ESFUERZO INVERSOR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,09	706.863,66	8.048.091,11

PERIODO MEDIO DE PAGO = 365 * (OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI))		
PERIODO MEDIO DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)
65,38	518.150,65	2.892.851,12

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS / PREVISIONES DEFINITIVAS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
0,97	8.866.302,62	9.152.666,96

REALIZACIÓN DE COBROS = RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
REALIZACIÓN DE COBROS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
0,86	7.612.130,47	8.866.302,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2014

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

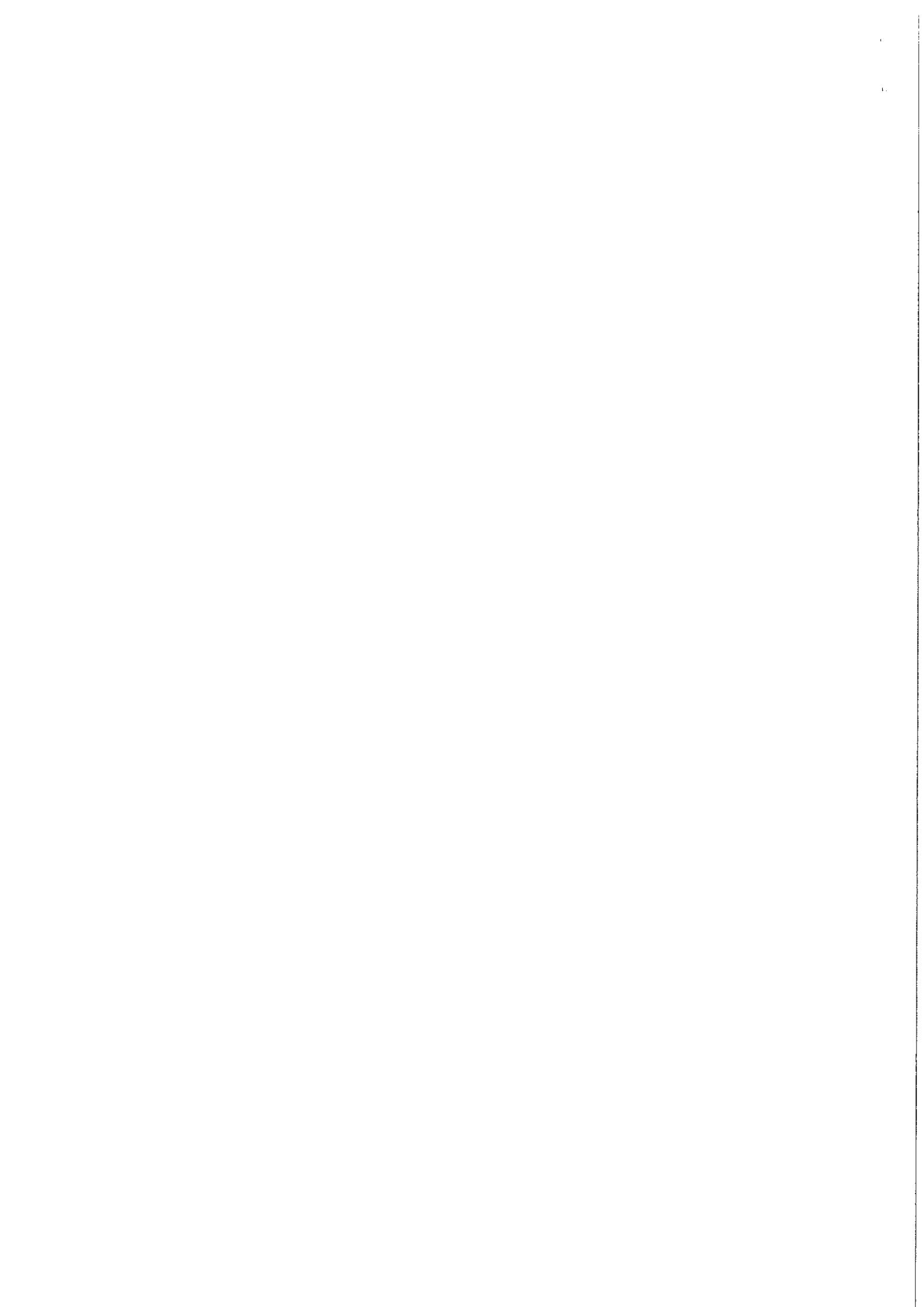
Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.450.500,00		3.450.500,00	3.639.975,96	2.814.551,16	10.521,41	2.804.029,75	835.946,21	189.475,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	90.000,00		90.000,00	55.729,32	58.841,93	3.112,61	55.729,32		-34.270,68
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.343.650,00		1.343.650,00	1.288.766,09	1.227.006,14	7.142,65	1.219.863,49	68.902,60	-54.883,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.247.220,00	484.316,36	3.731.536,36	3.854.901,34	3.614.314,18		3.614.314,18	240.587,16	123.364,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	56.000,00		56.000,00	55.109,38	33.573,60	504,22	33.069,38	22.040,00	-890,62
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.				-159.613,40			-159.613,40		-159.613,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.132,00		103.288,18	131.420,18	44.737,75		44.737,75	86.696,18	13,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS			349.560,42	131.420,18					-349.560,42
	Suma Total Ingresos.	8.215.502,00	937.164,96	9.152.666,96	8.866.302,62	7.793.024,76	180.894,29	7.612.130,47	1.254.172,15	-286.364,34

PRESUPUESTO DE GASTOS

2014

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.308.541,00	388.553,90	3.697.094,90	3.176.949,94	3.175.873,93	125,00	3.175.748,93	1.201,01	520.144,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.350.430,00	1.731,83	2.352.161,83	2.185.987,46	1.889.945,81	31.449,77	1.858.496,04	327.491,42	166.174,37
3	GASTOS FINANCIEROS.	285.290,00	1.786,04	287.076,04	236.889,35	237.736,35	847,00	236.889,35		50.186,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.496.807,00	-210.187,93	1.286.619,07	1.243.164,13	889.453,40	600,01	888.853,39	354.310,74	43.454,94
6	INVERSIONES REALES.	170.146,00	633.073,12	803.219,12	706.863,66	516.204,43		516.204,43	190.659,23	96.355,46
9	PASIVOS FINANCIEROS.	344.986,00	154.300,00	499.286,00	498.236,57	498.236,57		498.236,57		1.049,43
	Suma Total Gastos.	7.956.200,00	969.256,96	8.925.456,96	8.048.091,11	7.207.450,49	33.021,78	7.174.428,71	873.662,40	877.365,85
	Diferencia...	259.302,00	-32.092,00	227.210,00	818.211,51	585.574,27	147.872,51	437.701,76	380.509,75	591.001,51



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2014

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		687.723,28		770.071,78
2. Derechos pendientes de cobro		4.676.199,39		4.177.330,14
+ del Presupuesto corriente	1.254.172,15		935.736,76	
+ del Presupuesto cerrados	3.671.563,83		3.491.129,97	
+ de Operaciones no presupuestarias	15.957,93		15.957,93	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	265.494,52		265.494,52	
3. Obligaciones pendientes de pago		-1.734.767,33		-1.372.669,89
+ del Presupuesto corriente	873.662,40		1.028.844,80	
+ del Presupuesto cerrados	247.365,48		798.853,01	
+ de Operaciones no presupuestarias	698.057,90		703.045,83	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.553.853,11		3.903.413,53	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		7.098.690,00		6.320.071,81
II. Saldos de dudoso cobro		2.571.033,48		2.256.624,08
III. Exceso de financiación afectada		577.917,91		258.580,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.949.738,61		3.804.867,73

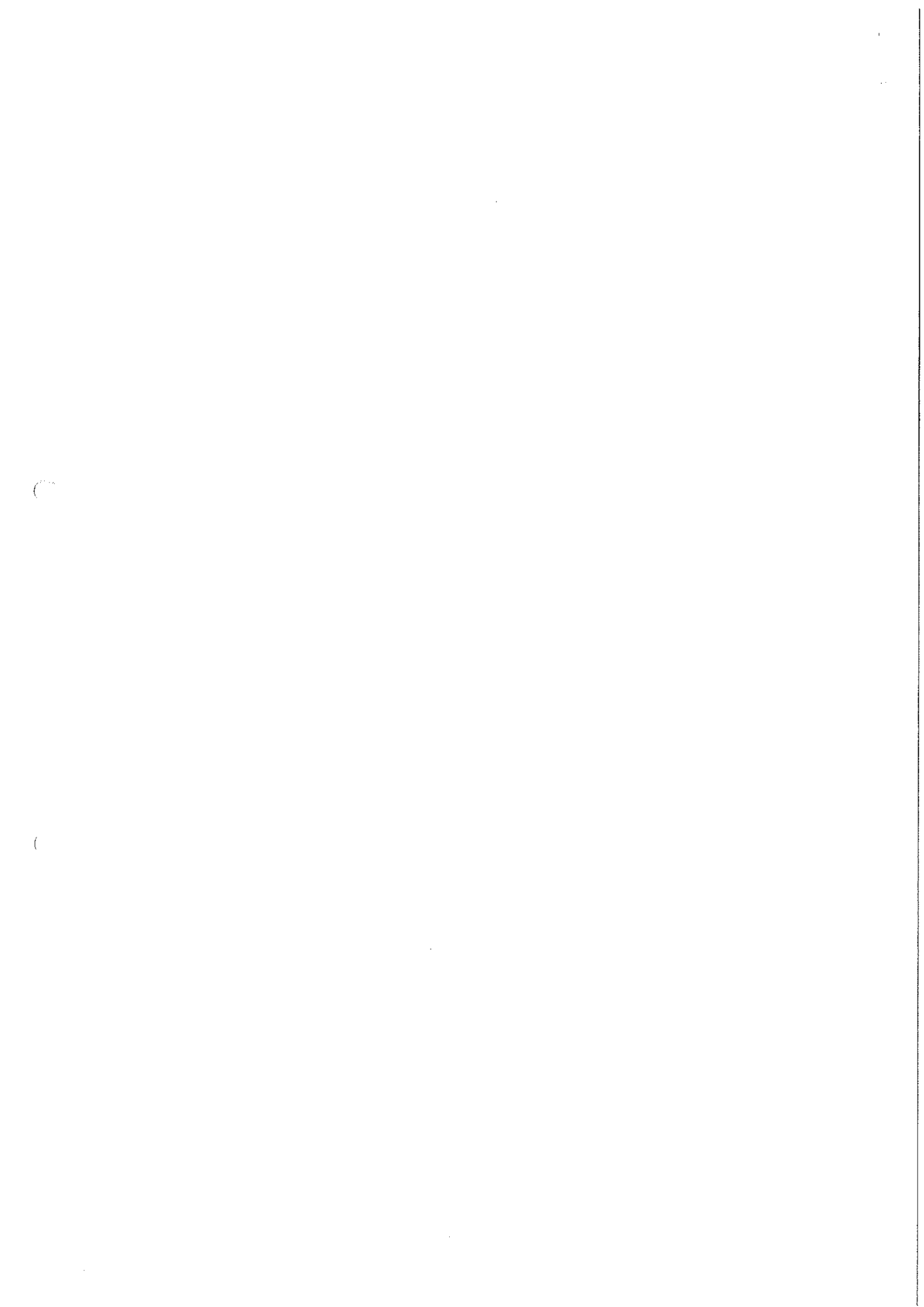


ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.894.482,09	6.842.990,88		2.051.491,21
b. Otras operaciones no financieras	-28.179,47	706.863,66		-735.043,13
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.866.302,62	7.549.854,54		1.316.448,08
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		498.236,57		-498.236,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.866.302,62	8.048.091,11		818.211,51
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			349.560,42	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				349.560,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.167.771,93



INDICADORES PRESUPUESTARIOS

AUTONOMÍA = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII / y transferencias recibidas) / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII y transferencias recibidas)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,99	8.738.829,26	8.866.302,62

AUTONOMÍA FISCAL = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA FISCAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,42	3.895.705,28	8.866.302,62

PERIODO MEDIO DE COBRO = 365 * (DERECHOS PENDIENTES DE COBRO cap I, II, III / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS cap I, II, III)		
PERIODO MEDIO DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO cap I, II, III	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS cap I, II, III
66,26	904.848,81	4.984.471,37

SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / Nº DE HABITANTES		
SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	Nº DE HABITANTES
85,36	1.167.771,93	13.681

CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
0,30	1.167.771,93	3.949.738,61

DE PRESUPUESTO CERRADOS

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS / SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)
0,86	1.574.030,50	1.821.395,98

REALIZACIÓN DE COBROS = COBROS / SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE COBROS	COBROS	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)
0,16	709.407,75	4.380.971,58

(

(

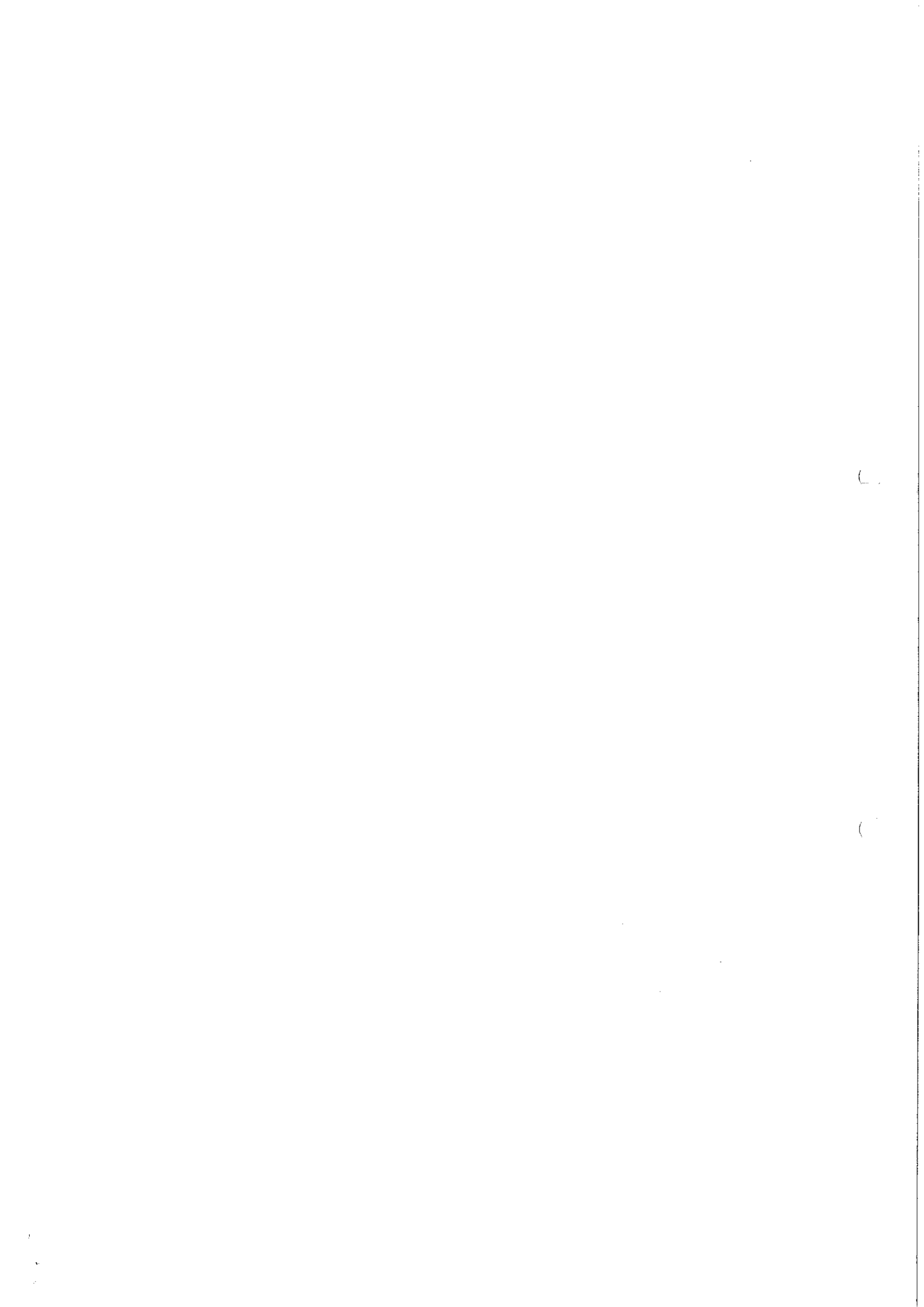
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

EJERCICIO 2014

$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}$		
LIQUIDEZ INMEDIATA	FONDOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
-0,40	687.723,28	-1.734.767,33

$\text{SOLVENCIA A CORTO PLAZO} = \frac{(\text{FONDOS LÍQUIDOS} + \text{DERECHOS PENDIENTES DE COBRO})}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}$			
SOLVENCIA A CORTO PLAZO	FONDOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
-1,61	687.723,28	2.105.165,91	-1.734.767,33

$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$		
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)	Nº DE HABITANTES
205,11	2.806.173,10	13.681



INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO 2014

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / CRÉDITOS DEFINITIVOS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
0,90	8.048.091,11	8.925.456,96

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS LÍQUIDOS / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,89	7.174.428,71	8.048.091,11

GASTO POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / N° DE HABITANTES		
GASTO POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	N° DE HABITANTES
588,27	8.048.091,11	13.681

INVERSION POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / N° DE HABITANTES		
INVERSION POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	N° DE HABITANTES
51,67	706.863,66	13.681

ESFUERZO INVERSOR = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
ESFUERZO INVERSOR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,09	706.863,66	8.048.091,11

PERIODO MEDIO DE PAGO = $365 * \left(\frac{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)}}{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)}} \right)$		
PERIODO MEDIO DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)
65,38	518.150,65	2.892.851,12

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS / PREVISIONES DEFINITIVAS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
0,97	8.866.302,62	9.152.666,96

REALIZACIÓN DE COBROS = RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
REALIZACIÓN DE COBROS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
0,86	7.612.130,47	8.866.302,62

